

**CONVOCATORIA
BECA DEPORTIVA Y CULTURAL.
MAYO - AGOSTO 2020**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en la institución que participe en las actividades Deportivas y Culturales. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.
 - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los estudiantes, que no tengan comprobantes de ingresos, deberán pasar al área de Becas únicamente del 18 al 20 de marzo del 2020 para realizar el estudio socioeconómico.**

Nota.- Todos los que soliciten estudio socioeconómico deberán llenar la solicitud en Proyecta.

- Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc)

- Identificación oficial con fotografía vigente, ambos lados. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido (no se aceptan fotos de los documentos, ya que en

la mayoría de los casos no se distinguen, se requiere que sean escaneados para una mejor calidad de la imagen).

- III. El Comité de Becas está integrado por:
- a) El Rector de la UTCH.
 - b) El Abogado General.
 - c) El Director de Administración y Finanzas.
 - d) La Secretaria Académica.
 - e) El Director de Planeación.
- IV. La captura de solicitudes y requisitos en el sistema PROYECTA será **del 18 de marzo al 20 de abril del 2020.**
- El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.
- V. Los resultados serán publicados el día **27 de abril del 2020.**
- VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá imprimir y entregar el formato de la **carta de aceptación de beca** (mismo que se encuentra en su **Proyecta**), el día de inscripción correspondiente a su carrera, en el área de Becas, de otro modo el descuento no se verá reflejado.
- VII. Los estudiantes deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán liberar en las actividades Culturales y Deportivas, mediante la lista de asistencia de los ensayos o entrenamientos por parte del encargado.
- VIII. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por el responsable de las actividades culturales y deportivas será el: **10 de agosto del 2020.**
- Nota: El estudiante es el único responsable de entregar las hojas de su liberación selladas y firmadas a la coordinación de becas en la fecha antes mencionada, por lo que la institución, asociación o centro comunitario no se responsabilizarán de dicha entrega.**
- IX. La Subdirección de Extensión Universitaria deberá expedir, antes del cierre de la convocatoria, un oficio donde enlisten a los estudiantes participantes en las diversas disciplinas deportivas y culturales.

Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, el becario deberá informar de inmediato a la coordinación de becas.

- X. Los beneficiarios que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción sin excepción alguna.
- XI. Los porcentajes de becas se determinarán de acuerdo a lo siguiente:
- a) Promedio de 8.5 a 8.9, se aplicará un descuento del 25% sobre la colegiatura.
 - b) Promedio de 9 en adelante, se aplicará un descuento del 50% sobre la colegiatura.

El estudiante debe cubrir la cuota correspondiente al seguro contra accidentes.

- XII. No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca interna o externa, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, no reúnan los requisitos solicitados.
- XIII. En lo correspondiente a las becas otorgadas por logros en campeonatos regionales y nacionales, se aplicarán las políticas de operación mencionadas en la Instrucción de Trabajo "BECAS POR CAMPEONATOS REGIONALES Y NACIONALES" IT-BC-02.
- XIV. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ



M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA